

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA INTERVENIR EN LA LITIS SOBRE TERRENOS REGISTRADOS EN LA PROVINCIA PEDERNALES

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la propiedad inmobiliaria constituye el punto de partida para el desarrollo de importantes sectores de la economía nacional, como lo son: el turismo, el sector de la construcción de viviendas y comercios, entre otros; creando empleos y dinamizando todo el sistema financiero y económico del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la hermosa provincia Pedernales, ubicada en la parte suroeste del país, haciendo frontera con la hermana República de Haití, integrada por los municipios Pedernales y Oviedo así como por los distritos municipales Juancho y José Francisco Peña Gómez, cuenta con un clima eminentemente tropical, ecosistemas de importancia, como el Hoyo de Pelempito, y playas exuberantes, tales como: Bahía de las Águilas, Playa Blanca, Cabo Rojo, entre otras, además de minas de piedra Caliza, Mármol y Bauxita, convirtiéndola así en una región que posee atractivos naturales aptos para el turismo ecológico y de playa;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la democracia representada en los tres Poderes del Estado es garante del régimen de derecho que propicie un clima de paz duradera y el desarrollo armónico en la inversión pública, privada y extranjera;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la provincia Pedernales, en las últimas dos décadas, se han suscitado conflictos judiciales entre particulares, en la reclamación de derechos de propiedad, ubicados dentro de las parcelas Nos. 215-A, 215-B y 40, del Distrito Catastral No.3, de Enriquillo, provincia Pedernales, situación ésta que ha generado grandes inconvenientes para los moradores de esta provincia y el resto del país, ha impedido que inversionistas nacionales e internacionales se instalen en la zona e inviertan en las infraestructuras necesarias, en las áreas turísticas, de hotelería, entre otras, para que de una vez y por todas esa provincia logre el desarrollo económico y social que reclaman sus habitantes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que está pendiente de fallo definitivo la litis sobre las parcelas 215-A, 215-B y la 40 del D.C. No.3 de Enriquillo provincia Pedernales por lo que se hace necesario exhortar a ese Poder del Estado, intervenir en la búsqueda de una solución satisfactoria, como siempre ha realizado un importante papel impartiendo una sana justicia y poder disfrutar de la belleza de esta zona, aprovechando racionalmente los recursos naturales, combatir la pobreza y el desempleo que afecta esta provincia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR a la Suprema Corte de Justicia intervenir en la solución del conflicto existente dentro de las parcelas Nos. 215A 215B, y 40 del Distrito Catastral No.3, de Enriquillo, provincia Pedernales y se puedan crear las condiciones necesarias para el inicio de un verdadero desarrollo económico y social en esa zona.

SEGUNDO: CREAR una comisión de senadores para que haga formal entrega al Honorable Presidente de la Suprema Corte de Justicia y demás Jueces.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

